ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN No. 003-ARC-BCAI1-2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 001-ARC-CBCAI1-2026

EL COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.1

Debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 1207 del 28 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 9047 de fecha 07 de enero del 2026, en uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal i) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de planeación nacional, subsección 4 "Contratación directa", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", artículo 2.2.1.2.1.4.11 "Arrendamiento de bienes inmuebles", y los que de manera especial le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional",* en el marco de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por medio del cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, delegó la competencia para celebrar contratos de arrendamiento de bienes cuyo canon de arrendamiento mensual no sea superior a 10 SMMLV (Titulo III – Articulo 12), en el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación.

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No1, está interesado en *contratar el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN LA ESTRUCTURA DE UNA TORRE Y CUARTO DE COMUNICACIONES, UBICADAEN EL MUNICIPIO DE LORICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, VEREDA BUENOS AIRES - CERRO EL DESCANSO, PARA ALOJAR EQUIPOS DE COMUNICACIONES PROPIEDAD DE LA ARMADA NACIONAL-BRIGADA DE INFANTERÍA MARINA No.1***,** hasta por valor de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($63.414.984,00) Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6326 del 07 de enero de 2026.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, el señor Teniente Coronel de I.M YERLY ALEXANDER CARREÑO LANDAZABAL, Comandante del Batallón de I.M No.14, en su calidad de Gerente de Proyecto, en estudio previo de fecha 07 de enero de 2026 expone la necesidad institucional de adelantar la contratación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

En desarrollo de su función Constitucional [1] *"La Armada Nacional desarrolla operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como la protección y desarrollo de los intereses nacionales.", Razón por la cual,*

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 como unidad de apoyo logístico de la Brigada de Infantería de Marina No.1 ubicada en el departamento de Sucre, tiene como función principal proveer los bienes y servicios requeridos por las unidades operativas y administrativas de la guarnición y coadyuvar de esta manera al cumplimiento de la misión institucional.

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 es el encargado de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con la labor institucional en el marco de las actividades operativas y administrativas de las unidades, dentro de las cuales se encuentra propender por la satisfacción de las necesidades y requerimientos de instalaciones para mantener el pie de fuerza y talento humano de la institución.

Actualmente el Batallón de I.M. No.14, tiene asignado la seguridad terrestre de los municipios de sucre y córdoba, por medio de patrullas móviles, motorizadas y vehiculares, razón por la cual, la Brigada de Infantería de Marina No. 1, cuenta con la Red Móvil Digital bastante amplia la cual permite una comunicación efectiva y clara, pero debido al área montañosa de estos departamentos la red se ve afectada en diferentes zonas, lo que hace necesario disponer de un sitio de repetición para garantizar la cobertura de comunicaciones de forma fluida y segura.

Para el adecuado cumplimiento de esta misión, resulta indispensable contar con una red de comunicaciones militares confiable, eficiente y permanente, que permita apoyar el desarrollo de las operaciones tácticas y administrativas realizadas por las unidades fundamentales del Batallón de Infantería de Marina No. 14. Las comunicaciones constituyen un elemento crítico para la planeación, coordinación y ejecución de las operaciones, así como para la preservación de la seguridad del personal y de la población civil.

Actualmente, la Brigada de Infantería de Marina No. 1 dispone de una Red Móvil Digital que permite mantener las comunicaciones en el sector norte del Departamento de Córdoba. No obstante, debido a las características geográficas de la región, especialmente la presencia de zonas montañosas y áreas de difícil acceso, la cobertura de dicha red se ve limitada, lo cual genera afectaciones en la continuidad y calidad del servicio de comunicaciones. Esta situación hace necesario contar con un sitio estratégico de repetición que garantice una cobertura adecuada y permanente en el área de operaciones.

De acuerdo con la ubicación geográfica, la altura del terreno y los estudios de campo realizados por el personal técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Armada de Colombia (DITIC), se recomienda la instalación y operación de los equipos de comunicaciones en un cerro ubicado en el área rural del departamento de Córdoba, el cual reúne las condiciones técnicas necesarias para optimizar la cobertura y el desempeño de la red de comunicaciones, permitiendo así la prestación efectiva del servicio a las unidades desplegadas en este sector.

Aunado a que la falta de cobertura en áreas rurales puede comprometer la comunicación efectiva entre el personal militar y sus bases de operaciones. Contar con comunicaciones facilita el intercambio de información crítica, lo que es esencial para la coordinación y el mando en determinadas situaciones.

En este contexto, resulta pertinente adelantar un proceso de contratación directa mediante arrendamiento con la empresa SION S.A.S. – Torres de Comunicaciones, la cual ha sido contratada en vigencias anteriores por la Gobernación de Córdoba a través de recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET). No obstante, para la vigencia 2021 dichos recursos no fueron autorizados, al considerarse que este servicio debía ser asumido directamente por la Armada Nacional, al corresponder a un gasto de funcionamiento inherente al cumplimiento de su misión institucional.

En consecuencia, se adelantaron las gestiones correspondientes ante la Jefatura de Planeación Naval de la Armada Nacional, con el fin de iniciar el proceso contractual de arrendamiento con la mencionada firma, garantizando de esta manera la continuidad del servicio de comunicaciones. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el predio objeto del arrendamiento se encuentran actualmente instalados equipos de comunicaciones propiedad de la Armada Nacional – Brigada de Infantería de Marina No. 1, tales como antenas, radioenlaces y racks de dispositivos, los cuales se encuentran ubicados en una torre autosoportada de aproximadamente 60 metros de altura, de propiedad de la firma SION S.A.S.

La contratación del arrendamiento de la torre y del espacio requerido resulta técnica, operativa y económicamente viable, ya que permite asegurar la continuidad del servicio, optimizar los recursos institucionales y evitar la interrupción de las comunicaciones estratégicas, las cuales son fundamentales para el cumplimiento de la misión constitucional de la Armada Nacional en el área de responsabilidad.

De no llevarse a cabo la presente contratación, conllevaría a ponerse en riesgo el mando y control de las tropas que desarrollan operaciones militares en el Departamento de Córdoba.

Igualmente, de no contarse con un servicio de comunicaciones se corre el riesgo de aumentar la vulnerabilidad del personal militar en estas zonas del país apartadas de infraestructura adecuada para garantizar las mismas. Toda vez que al no constarse con un medio adecuado para comunicarse, se corre el riesgo de quedar aislado durante operaciones críticas, lo que puede llevar a situaciones peligrosas.

Ahora bien, las operaciones militares requieren un flujo constante de información. La ausencia de comunicaciones puede limitar las capacidades operativas al restringir el acceso a datos en tiempo real, lo que afecta la toma de decisiones estratégicas

Contar con telecomunicaciones en las unidades de la Armada Nacional acantonadas en el Departamento de Córdoba, es vital para la seguridad del personal militar. Esto incluye el uso de tecnología como sistemas de monitoreo que dependen de una comunicación efectiva.

Ahora bien, teniendo en cuenta la ubicación, altura y estudios de Campo realizados por el personal técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Armada de Colombia (DITIC), se recomienda la instalación de equipos de comunicaciones en un cerro en el área rural del Departamento de Córdoba, con el fin de proporcionar el servicio de comunicaciones a las unidades desplegadas en este sector.

Así las cosas, contar con una infraestructura adecuada para las unidades de la Armada Nacional desplegadas en el área rural del Departamento de Córdoba, no solo mejora las comunicaciones y la seguridad, sino que también es crucial para mantener la comunicación entre la tropa, máxime cuando el terreno y la geografía pueden dificultar el acceso a otras redes móviles convencionales.

Parra tal efecto, se solicita adelantar un proceso de contratación directa con la empresa TORRE DE COMUNICACIONES SION S.A.S, quien cuanta con una estructura metálica de una torre de telecomunicaciones y cuarto de equipos ubicada en el ubicados en el municipio de Lorica en el Departamento de Córdoba, Vereda Buenos Aires, área general de Cerro El Descanso, la cual es considerada como zona estratégica para para alojar antenas, radio enlaces y equipos de un repetidor de comunicaciones de propiedad de la Armada Nacional - Brigada de Infantería Marina No.1.

En ese sentido, el Comandante del Batallón de I.M No. 14 de la Armada de Colombia, solicita a la unidad delegataria arrendar un especio en la estructura de una torre y cuarto de comunicaciones de propiedad de la empresa TORRE DE COMUNICACIONES SION S.A.S, ubicada en el municipio de Lorica en el Departamento de Córdoba, Vereda Buenos Aires, área general de Cerro El Descanso, con el fin de alojar antenas, radio enlaces y equipos de un repetidor de comunicaciones de propiedad de la Armada Nacional - Brigada de Infantería Marina No.1 y garantizar la continuidad de los servicios de comunicaciones.

Con los recursos asignados se satisface la necesidad en un 100% para la vigencia 2026, sin perjuicio de solicitar recursos para la vigencia futura 2027, con el propósito de garantizar de manera ininterrumpida los servicios de una antena de comunicación de una vigencia a otra.

- ***Vigencia: 2026**: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 6326 de fecha 07/01/2026, hasta por la suma de $ 63.414.984,00*

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos permiten satisfacer la necesidad en un 100%, así:

DESCRIPCIONBIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	*CANTIDAD NECESARIA*	*CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO*	*CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE*	*% SATISFACCIÓN NECESIDAD*
Arrendamiento	*$52.950.000*	*$ 63.414.984,00*	*$0*	*100%*

De acuerdo con la necesidad anteriormente descrita se permite efectuar la contratación por 11 meses y 23 días, de acuerdo con el cuadro relacionado a continuación de la proyección del gasto.

PRESUPUESTO VIGENCIA 2026			
MES	***No. MES / DÍAS***	***CANON MENSUAL***	***PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD ANUAL***

Enero	*23 días*	*$ 3450.000,00*	*100%*
Febrero	*1 mes*	*$ 4.500.000,00*	
Marzo	*1 mes*	*$ 4.500.000,00*	
Abril	*1 mes*	*$ 4.500.000,00*	
Mayo	*1 mes*	*$ 4.500.000,00*	
Junio	*1 mes*	*$ 4.500.000,00*	
Julio	*1 mes*	*$ 4.500.000,00*	
Agosto	*1 mes*	*$ 4.500.000,00*	
Septiembre	*1 mes*	*$ 4.500.000,00*	
Octubre	*1 mes*	*$ 4.500.000,00*	
Noviembre	*1 mes*	*$ 4.500.000,00*	
Diciembre	*1 mes*	*$ 4.500.000,00*	

Se deja constancia que el porcentaje de satisfacción de la necesidad, se establece con base en la negociación establecida con el arrendatario donde para la presente vigencia acepto reducir el canon mensual de $5.284.582 a $4.500.000, sin que fuera necesario realizar el incremento del IPC anual de la vigencia inmediatamente anterior.

Es del caso precisar, que el presente proceso requiere vigencias futuras para garantizar las comunicaciones para el cumplimiento de la Misión Institucional, en la zona rural del del Departamento de Córdoba de manera ininterrumpida.

La no realización de este contrato afectaría directamente los fines del estado, en lo enmarcado en la Constitución Política de Colombia y las funciones principales del Ministerio de Defensa Nacional en función del Decreto 1512 de 2000, en su artículo 5, inciso 1, el cual establece "participar en la definición, desarrollo y ejecución de las políticas de defensa y seguridad nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio y el derecho de las libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz".

Que, de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal i) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", *2.2.1.2.1.4.11.* "Arrendamiento de bienes inmuebles", y Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023, *"Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"*, y las facultades que, de manera especial le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 16 de junio 2022, el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 estima procedente adelantar el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA** por la naturaleza del objeto contractual que es el arriendo de bienes inmuebles,

Que el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 de la Armada de Colombia, estima que el presente proceso contractual por la modalidad de contratación directa, se regirá por el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

Que, teniendo en cuenta que el proceso contractual que se requiere surtir es de naturaleza DIRECTA, los estudios y documentos pueden ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el proceso de Contratación Directa No. 001-ARC-CBCAI1-2026 con el objeto de contratar el *ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN LA ESTRUCTURA DE UNA TORRE Y CUARTO DE COMUNICACIONES, UBICADAEN EL MUNICIPIO DE LORICA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, VEREDA BUENOS AIRES - CERRO EL DESCANSO, PARA ALOJAR EQUIPOS DE COMUNICACIONES PROPIEDAD DE LA ARMADA NACIONAL-BRIGADA DE INFANTERÍA MARINA*

No.1, hasta por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($52.950.000,00) Incluido IVA y erogaciones que correspondan, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6326 del 07 de enero de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar invitación a la empresa TORRE DE COMUNICACIÓN SION S.A.S con número de Nit 901.414.296-9, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 No. 4 Literal i) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos de esta contratación estarán disponibles en la página: www.colombiacompra.go.co SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente Acto administrativo en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Corozal – Sucre, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Capitán de Fragata **ALEJANDRO HANABERGH NATERA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1.

TNLADM ACEEVEDO GUERRA DIANA
COMANDANTE COMPAÑÍA LOGISTICA

TKLADM HERNANDEZ TAMAYO ANA MARIA
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES

TFADER GOMEZ VILLAMOR MARIA
ASESORA JURÍDICA BCAI1

MA2LAA PRIETO CARDONA ALVARO JULIAN
EJECUTIVO DE CONTRATOS BCAI1